



## AL NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DEL

### CONCELLO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

---

**D. JOSE MARÍA TUTOR LEMOS**, mayor de edad, con N.I.F. nº 34.255.634-D, en nombre y representación de la empresa “**SERVICIOS Y MATERIALES, S. A.**”, con domicilio en 15707.- Santiago de Compostela, C/ Isaac Peral, nº 13, Polígono del Tambre, con C.I.F. nº A-28781151, ante ese Concello comparece y respetuosamente

### D I C E

**PRIMERO.-** Que en fecha 06-03-2013 se nos ha dado traslado por parte del Concello al que nos dirigimos, escrito por medio del cual se nos requiere para que en el plazo de un día, aleguemos lo que a nuestro derecho convenga en relación con la subrogación del personal por parte de la empresa “**VALORIZA FACILITIES, S.A.U.**”, y en concreto con el Jefe de Servicio de la empresa que represento.

**SEGUNDO.-** Que hemos de manifestar que el Jefe de Servicio al que se refieren no es personal de estructura de nuestra empresa, más bien todo lo contrario. Tal y como refiere su propio anexo al contrato de trabajo, este trabajador está adscrito al Servicio de Conserjería y Limpieza de varias instalaciones Deportivas del Concello de Santiago.

Los cometidos del Jefe de Servicio no son el permanecer en las distintas instalaciones a las que nuestra empresa está adscrita, sino gestionar y controlar las mismas, ahora bien, siempre dentro del ámbito de actuación establecido dentro del pliego de condiciones al que en su día tuvimos que ceñirnos para optar a la convocatoria pública (Grupo Profesional: Nivel II, Grupo II del I Convenio Colectivo de Gimnasios e Instalaciones Deportivas de Galicia).

Es más, tanto en la convocatoria pública a la que la empresa accedió en su momento (año 2011), como en la presente (ver en concreto personal a subrogar), se prevé la contratación de un Jefe de Servicio, que es lo que hemos hecho, atenernos a la legalidad vigente. El hecho de que no se contemple partida presupuestaria en esta ocasión para dicha categoría profesional no puede ser imputable a la empresa que represento, la cual no tendría ocupación efectiva que ofrecer a dicho trabajador en el caso de no ser subrogado.

En Santiago de Compostela, a 6 de marzo de 2013.

Fdo.) La Dirección de la Empresa

**SERMASA**  
**SERVICIOS Y MATERIALES, S.A.**